

Circular 03-2017

De: Dirección General
Para: Directores, Jefes de Personal y Personal
Asunto: Información para conocimiento e implementación
Fecha: 20-12-2017

La Dirección General de la Imprenta Nacional, hace de su conocimiento a todos los Directores, Jefaturas y Personal de la Imprenta Nacional, el acuerdo tomado por la Junta Administrativa en su sesión extraordinaria N°09 del pasado 15 de diciembre del 2017 en materia de Contratación Administrativa.

Lo anterior para su implementación y cumplimiento obligatorio.

COMUNICADO URGENTE N° 63-2017

Para: Sra. Xinia Escalante González, Directora Ejecutiva

De la Junta Administrativa Imprenta Nacional.

Fecha de entrega: 18 de diciembre de 2017

Estimada señora:

En la sesión extraordinaria n. ° 09 celebrada el 15 de diciembre de 2017, este Órgano Colegiado analizó el Reglamento de Contratación Administrativa de la Imprenta Nacional.

Sobre el particular los miembros de este Órgano Colegiado disponen el siguiente **acuerdo unánime y firme:**

De Oficio, esta Junta Administrativa analiza el Reglamento de Contratación Administrativa de la Imprenta Nacional, publicado en La Gaceta número 250 del 24 de diciembre de 1999 y valora la oportunidad y conveniencia de mantener su vigencia y **resuelve por unanimidad: 1)** Posterior a una revisión del Reglamento de Contratación Administrativa de la Imprenta Nacional y posterior cotejo frente a las normas contenidas Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se observan hallazgos importantes que colocan, a dicho Reglamento, en contraposición a los preceptos y alcances contenidos en el bloque de legalidad vigente en materia de contratación administrativa. Esa dislocación posiciona a la Imprenta Nacional en un evidente riesgo en el correcto trámite y aplicación normativa, del Reglamento que nos ocupa, en aquellos procesos de contratación administrativa que por Ley le corresponden para la adquisición de bienes y/o servicios, y de los cuales, esta Junta no está exenta de conocerlos, tanto para el acto de inicio como para el final. Asimismo, este Órgano Colegiado considera que las actuaciones de las Unidades competentes de la Imprenta Nacional -en la materia citada- se encuentran suficientemente dispuestas y desarrolladas -en su orden- en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a dicha Ley y el Reglamento de Funcionamiento de las Proveedurías de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H de 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19 de agosto del 2003, **2) En virtud de lo anteriormente expuesto** y con base en el principio de paralelismo de las formas, esta Junta Administrativa **deroga en su totalidad** el Reglamento de Contratación Administrativa de la Imprenta Nacional, publicado en La Gaceta número 250 del 24 de diciembre de 1999 y **3)** Se instruye a la Directora Ejecutiva de esta Junta Administrativa para que, en su también condición de Directora General de la Imprenta Nacional, gire las instrucciones necesarias a lo interno de la Institución a efectos de que se proceda en forma inmediata a la publicación del presente



Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y, acto seguido, a partir de dicha publicación, todas las Unidades competentes apliquen, a los procedimientos respectivos, el bloque de legalidad vigente en materia de contratación administrativa. Comuníquese y Publíquese. **Comuníquese el presente Acuerdo a la señora Directora Ejecutiva de esta Junta Administrativa, para lo de su cargo. Acuerdo en firme.---**